MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
Junta Municipal

RESOLUCIÓN N°: 12 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO.

Félix Pérez Cardozo, 13 de junio de 2019.

VISTA: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020, y.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*.

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03, establece que "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En relación a esta norma legal, la Junta Municipal reunida en concejo, por mayoría de los Concejales presentes aprueba el pliego de bases y condiciones SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2019-2020".

Art. 2°. AUTORIZASE la contratación plurianual 2019-2020 y dejar constancia que se tendrá en cuenta en el presupuesto 2020 el crédito presupuesto para cubrir los compromisos derivados del presente llamado conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. -

MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO · JUNTA MUNICIPAL

Wilian Cañete Vera
Secretario General

Juan Damián Cañete
Presidente Junta Municipal